



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture

Check against delivery

13 de marzo de 2013

Read by Veronica Filippeschi

**Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
22ª Sesión (25 febrero - 22 marzo 2013)**

Tema 6: Consideración de los informes del Examen Periódico Universal, ARGENTINA

Intervención oral, Asociación para la Prevención de la Tortura

Señor Presidente,

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) celebra la aprobación de la ley que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.¹ De esta forma, Argentina da un paso fundamental, aunque no suficiente, hacia el cumplimiento de las recomendaciones del segundo Examen Periódico Universal relativas al establecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención², lo cual constituye una obligación internacional asumida por el Estado en 2004, cuando ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

En este sentido, la APT insta a las autoridades responsables a tomar, a la brevedad, todas las medidas necesarias para implementar la ley que crea el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Sistema Nacional de Prevención, adoptando todas las salvaguardas para garantizar que el procedimiento de selección y nombramiento de los miembros del Comité Nacional sea transparente y abierto e incluya la participación de la sociedad civil. La APT quisiera destacar también la importancia de que el Estado dote al Comité con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para desempeñar esta función de forma eficaz, autónoma e independiente.

La APT felicita al Estado argentino por haber aceptado las recomendaciones relativas a las condiciones en las cárceles del país, incluyendo la situación de hacinamiento, los actos de violencia, los hechos de tortura y malos tratos, y la formación del personal penitenciario.³ Al respecto, la APT toma nota del anuncio, por parte de Argentina, de una serie de estrategias que se están implementando a fin de mejorar esta situación⁴, e invita al Estado a brindar información sobre tales medidas.

¹ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina: Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado, Documento A/HRC/22/4/Add.1, 21 de febrero de 2013, § 24.

² Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, Documento A/HRC/22/4, 12 de diciembre de 2012, §§ 99.12 (Brasil), 99.13 (Honduras), 99.14 (Túnez), 99.15 (Reino Unido) y 99.16 (Estados Unidos).

³ Documento A/HRC/22/4, §§ 99.33-99.45 (Costa Rica, Bielorrusia, Eslovaquia, Túnez, Austria, Alemania, Hungría, India, México, Marruecos, Eslovenia, España, Suiza y Argelia).

⁴ Documento A/HRC/22/4/Add.1, § 26.

Por último, la APT exhorta a Argentina a publicar el informe de la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura del pasado abril.⁵ Su publicación permitiría al nuevo Sistema Nacional de Prevención dar seguimiento a la implementación de sus recomendaciones, y demostraría públicamente el compromiso de Argentina hacia una mayor transparencia de los lugares de detención en el país.

Muchas gracias, Señor Presidente.

⁵ Ver: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/spt_visits.htm